



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 2 ABR 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 11 de enero del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

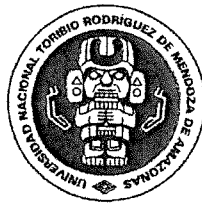
Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 244°, inciso "h", del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que son derechos de los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM-CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 34°, establece que la licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario; asimismo, en su artículo 29°, señala que las licencias se otorgan por (...) Numeral II. Licencias sin goce de remuneraciones;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 03 de abril del 2018, la Lic. María Esther Saavedra Chinchayan, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, licencia sin goce de haber del 09 al 18 de abril del 2018;

Que, con Oficio N° 00368-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 04 de abril del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva al Señor Rector, la solicitud de licencia sin goce de haber de la Lic. María Esther Saavedra Chinchayan y de acuerdo a lo establecido en el artículo 201 literal "O" de Estatuto Institucional, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2016-UNTRM/AU, solicita su aprobación por el Consejo Universitario;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 169 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 11 de enero de 2018, aprobó otorgar a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayan, Profesora Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, del 09 al 18 de abril del 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayan, Profesora Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia sin goce de remuneraciones, del 09 al 18 de abril del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ING. FERNANDO ISMAEL ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R  
FIEC/SG  
rhm/